

Los detalles de la auditoría con las graves irregularidades en compras públicas en el hospital de Los Ángeles

Algunas de las situaciones observadas son las compras de productos con sobreprecios, contratación de empresas sin experiencia previa o relacionadas familiarmente, ampliaciones de obras sin los permisos correspondientes o adjudicación, además de adjudicarse obras a una compañía por trato directo que cobró mucho más caro que la que fue licitada y adjudicada.

De acuerdo a fuentes de diario La Tribuna, está en curso un sumario administrativo interno a cargo de un fiscal externo y la realización de dos denuncias, una a la Unidad de Análisis Financiero (dependiente del Ministerio de Hacienda) y otra penal al Ministerio Público.

Equipo de Investigación
 prensa@latribuna.cl

A fines de diciembre, el informe de la denominada Auditoría Gubernamental ASEG-4 Actividades asociadas a la Probidad Administrativa en Compras Públicas en el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" fue remitida a René Lopetegui, quien era director del recinto asistencial.

junio y diciembre de 2023 por el Departamento de Auditoría y Control Interno del recinto de salud, se revelaron 21 irregularidades en los procesos de contratación de bienes y servicios, algunas de las cuales superan los mil millones de pesos. De ese total de observaciones, 12 fueron catalogadas como de "criticidad alta", ocho de mediana gravedad y solo una fue considerada leve.

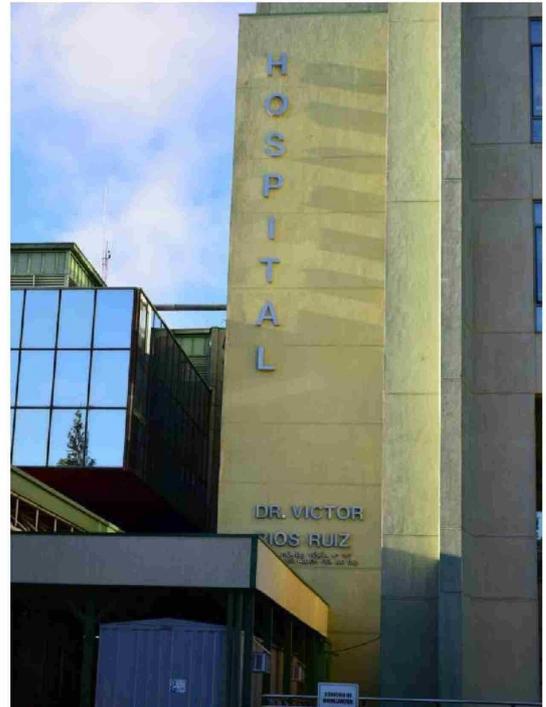
El documento concluye que "ante la gravedad de las situaciones detectadas en el presente informe, se recomienda a la

Dirección, la instrucción de procedimiento disciplinario a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en los procesos calificados con criticidad alta".

De hecho, de acuerdo a fuentes de diario La Tribuna, está en curso un sumario administrativo interno a cargo de un fiscal externo y la realización de dos denuncias, una a la Unidad de Análisis Financiero (dependiente del Ministerio de Hacienda) y otra penal al Ministerio Público.

Aunque no se detallaron las irregularidades, el pasado 9 de abril el director del Servicio de Salud Biobío, Walter Alvial, y el director (s) del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles", Juan Carlos González, reconocieron que "se detectaron situaciones que afectan el cumplimiento riguroso de las normas de probidad y control interno que nos rigen como funcionarios públicos".

"Estamos alertas, estamos revisando situaciones que tienen que ver con compras públicas, que son objeto de hallazgos desde la auditoría y que son objeto de planes de mejora para cautelar que no existan situaciones de falta de a la probidad o



manejo irregular de los recursos públicos", reiteró González en su momento.

"He mandatado al director del Complejo a que, sobre la base de estos antecedentes, emita los planes de mejora y haga las modificaciones para que las irregularidades que pudiesen existir se modifiquen de manera inmediata", complementó Alvial.

Entre las medidas, anunció el término de algunos contratos "con algunas de las empresas proveedoras que están observadas en esta auditoría", aunque sin indicar los montos involucrados.

Para el presente artículo, se consultó sobre el tema a la unidad de comunicaciones del Servicio de Salud de Biobío, sin tener respuesta hasta el momento.

PRINCIPALES OBSERVACIONES

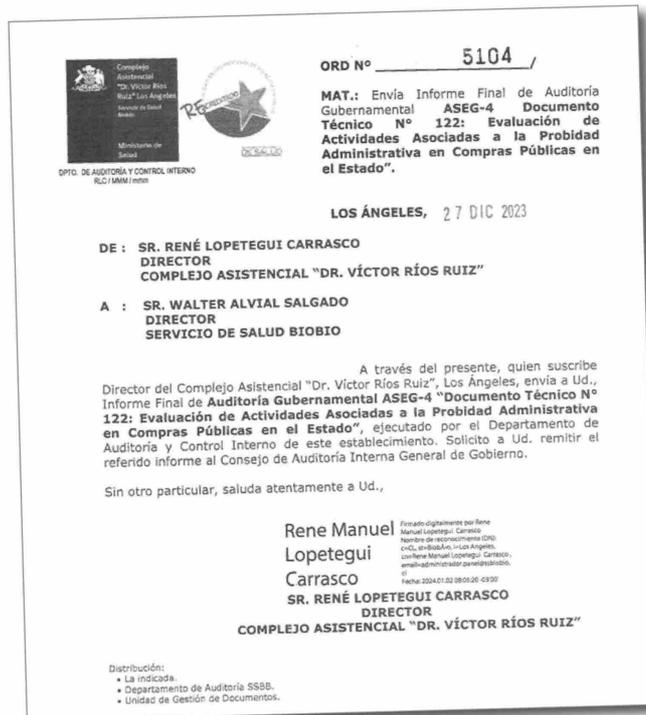
En lo fundamental, el informe deja explícita que hubo compras de productos, a través de proveedores, por los cuales se pagaron sobreprecios que llegaron hasta el 257%. Asimismo, se indica que

se contrataron empresas - por la modalidad del trato directo - sin experiencia previa en el área de salud. Entre otras consecuencias, además del perjuicio económico, podría haber implicado el "riesgo de daño a los pacientes por equipos mal reparados", según lo indica el reporte en una de sus partes.

Un punto que observó la auditoría interna es que una licitación pública que ya se había resuelto en favor de un determinado proveedor de materiales de construcción, fue dejada sin efecto debido a que un grupo de 12 productos (de un total cercano a los 260) tenía valores más altos que los del convenio marco. Se optó por resolver esa materia a través de la vía del trato directo pero, al final, se terminó pagando más del doble por los mismos productos solicitados.

Un aspecto importante es que tres empresas contratadas a través del trato directo para desarrollar obras de infraestructura (algunas por varios cientos de millones de pesos), sin tener las actividades económicas creadas en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

También se detectó que la



FACSIMIL DE LA AUDITORÍA administrativa interna en el complejo asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz".

Anexo N° 1: Detalle de precios de referencia por artículo

| Código | Artículo | Precio Adjudicado | rhona.cl | iluminaled.cl | Khun.cl | urnav.cl | Promedio | Sobre precio |
|----------|---|-------------------|----------|---------------|---------|----------|----------|--------------|
| 508-4399 | Panel de iluminación led, 40 W, 600X600 MM. | 99.820 | 32.105 | 18.990 | 19.844 | 40.970 | 27.977 | 257% |



SOBREPREGIOS de hasta un 257% mostró la auditoría interna.

compra de cerca de un millar de planchas de melamina enchapada de 1,5 centímetros de grosor, de 1,52 m por 2,42 m. Son 997 planchas en total que no estaban en bodega, pese a haberse emitido las órdenes de pago (cada plancha tiene un costo de 40 mil pesos).

Además, en la auditoría se advierte que varias ampliaciones y remodelaciones de dependencias del hospital se llevaron a cabo sin tener los permisos y autorizaciones de la Dirección de Obras Municipales (DOM).

CONCLUSIÓN

La auditoría gubernamental ASEG-4 Actividades asociadas a la Probidad Administrativa en Compras Públicas en el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" concluyó que "se han identificado debilidades concretas en los controles internos asociados a la no publicación de los integrantes de las comisiones evaluadoras en página web Ley de Lobby, incumplimiento de la Ley de Compras Públicas por segmentación de compras, incumplimiento de la Res.1962 Normas de Control Interno de la CGR, el tomar contacto con los oferentes en periodo de postulación, la contratación de empresas a través de TD (trato directo) y

Con el objeto de realizar una comparación en base a los mismos códigos de bienes se procede a sumar 176 líneas de lo ofertado por Elio Figueroa Pacheco y se compara con lo contratado por TD al proveedor Comercial R&D Chile Spa, obteniendo el siguiente resultado:

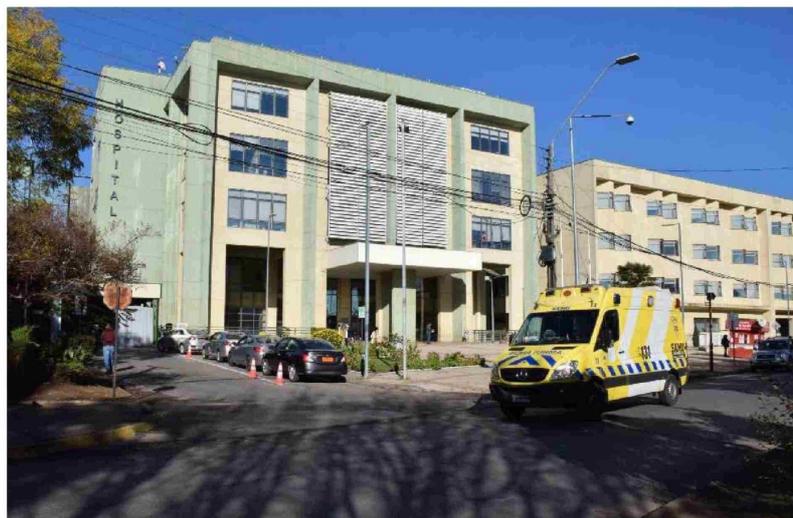
| Proveedor | Fuente | Total Ofertado | Diferencia porcentual contra cada TD |
|---------------|---------------------|----------------|--------------------------------------|
| Elio Figueroa | LP 1057417-105-LQ19 | \$1.347.451 | |
| Comercial R&D | TD 3247/29.04.19 | \$2.792.500 | 107% |
| Comercial R&D | TD 8632/18.11.19 | \$2.841.751 | 111% |

Como puede verse en el cuadro anterior, se desecho la oferta del proveedor Elio Figueroa Pacheco, y sin embargo se contrata por TD antes y después de la Licitación ID 1057417-105-LQ19 con ofertas totales que son 107% y 111% mas caras que la ofertada en esa licitación. En los considerando de ambas resoluciones de TD 3247/29.04.19 y TD 8632/18.11.19, se indica en el punto 3 "De la totalidad de los insumos, solo algunos productos se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en la Dirección de Compras Públicas, en la modalidad de Convenio Marco vigente", sin embargo, se utiliza como unidad de medida de 12 artículos para declarar desierta la licitación.

LA INVESTIGACIÓN DETALLA cómo se terminó pagando más del doble por productos de construcción cuando se optó por la vía del trato directo.

posteriormente incorporando cláusulas en la LP (licitación pública) de experiencia del oferente que limitan la participación, la contratación de empresas relacionadas familiarmente e invitarlas a una licitación privada, la no entrega a custodia de cauciones de contrataciones, la ejecución de obras sin los permisos respectivos de los organismos de control, la con-

tratación de empresas de obras e infraestructura sin experiencia comprobada, la inadecuada utilización de las causales de tratos directos que justifican compras del Complejo Asistencial, el desistir de una oferta aprobada por la comisión evaluadora por LP, para luego contratar por vía TD, con valores que superan el 100% de lo ofertado por la primera empresa, etc".



HALLAZGOS CRÍTICOS

1. "Deficiencias en el manejo de control de inventario de las bodegas de obras civiles e infraestructura y la bodega de equipos industriales y electricidad. Al comparar saldos de inventario por sistema de bodega periférica y el inventario físico estas presentan diferencias, lo que contraviene la Normativa de Control Interno de la Contraloría General de la República".
2. "El Complejo Asistencial no efectuó un análisis y/o evaluación de los costos y/o precios respecto de los bienes contratados que le permitiera verificar la pertinencia, razonabilidad y/o proporcionalidad del valor adjudicado. Lo expuesto, denota una falta de observancia a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que debe observar todo funcionario público en el desarrollo de sus funciones".
3. "Las empresas Comercial R&D Chile Spa, Servicios Integrales DyJ Spa y Mc Active Spa, fueron contratados por medio de Tratos Directo, para el desarrollo de obras de infraestructura, no teniendo actividades económicas creada en el SII".
4. "Los administradores de las empresas Servicios Integrales DyJ SPA y Comercializadora RyD SPA, están emparentados, y fueron invitados a participar como oferentes individuales en la Licitación Privada ID 1057417-246-H222, por un contrato de \$168.061.443, siendo adjudicada la empresa DyJ, en los Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, se evidencia que cada uno es trabajador del otro, como también ambas empresas comparten domicilio de su bodega en la ciudad de Los Ángeles".
5. "Se advierte que el ingreso a prestar servicios como proveedores al Complejo Asistencial de la Empresas CyC Spa, Servicios Integrales Capalqui Ltda, Comercial Chile RyD, empresa MC Active Spa, se realiza a través de reiterados tratos directos que permiten la experiencia de las empresas. Posteriormente se realiza licitación en donde uno de los criterios de selección es la "experiencia comprobada", siendo una situación desigual que afecta la libre concurrencia de los oferentes en especial para las empresas que no han trabajado anteriormente en el sector salud".
6. "Se advierte que las Empresas CyC Spa, Servicios Integrales Capalqui Ltda, Comercial Chile RyD, empresa MC Active, Empresa Geoexacta Spa, RAI Service no contaban con la experiencia que los acredite como proveedores experimentados en el rubro, para lo cual fueron contratados por el Complejo Asistencial cuando ingresaron a cubrir servicios al CAVRR, poniendo en riesgo las operaciones del CAVRR, vulnerando las normas sobre control interno de la Contraloría General de la República".
7. "Se declara desierta la Licitación ID 1057417-105-LQ19 en la que se presentan 2 proveedores Elio Figueroa Pacheco, y Hidrovial, quedando aceptada la oferta del primer oferente. El acta de evaluación indica que el proveedor logró 92 puntos y se indica adjudicar, teniendo una ficha de insumos solicitados con 100% Ok. Sin embargo se realiza un cuadro comparativo de 12 productos con respecto a valores de Convenio Marco y por ser estos últimos valores menores, se recomienda dejar desierta la licitación, contratando a la empresa Comercial R&D Chile Spa, la cual presenta un itemizado que es un 111% mas caro, situación que vulnera las normas sobre control interno de la Contraloría General de la República".

Este artículo informa sobre una investigación en curso, por lo que las personas o empresas identificadas no se deben considerar culpables ni ser tratadas como tal mientras no sean condenadas por una sentencia firme (Artículo 4 del Código Procesal Penal).